

OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2451

RESOLUCIÓN 442/2018, de 16 de abril, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se actualiza la composición de los Comités Corporativos de Desarrollo Profesional de Osakidetza.

Las Resoluciones 1930/2011 y 1931/2011, de 29 de diciembre, del Director General de Osakidetza, regularon los requisitos, solicitudes, procedimiento de evaluación y asignación del nivel de las convocatorias de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional para los/as profesionales de Osakidetza.

La Resolución 558/2014, de 8 de mayo, del Director General de Osakidetza, acordó la suspensión de las citadas convocatorias, así como la de nuevos reconocimientos de desarrollo profesional.

Contra la citada resolución fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, lo que dio lugar a la Sentencia n.º 246/2017, de 28 de septiembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Vitoria-Gasteiz, que estimó parcialmente el citado recurso.

Mediante la Resolución 36/2018, de 1 de febrero, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza, se ha procedido a la ejecución provisional de la sentencia, exponiendo las actuaciones que va a realizar Osakidetza para ello, una de las cuales es convocar y presentar a los Comités Corporativos de Desarrollo Profesional los resultados de las convocatorias y niveles propuestos por las organizaciones, para su tratamiento en el respectivo Comité y asesoramiento a la Dirección General.

Habiéndose producido cambios de titularidad en distintas Direcciones y Subdirecciones corporativas, así como modificaciones en las situaciones administrativas del personal que integraba los Comités, con el fin de garantizar la representatividad de los distintos colectivos existentes en las organizaciones de servicios dependientes del ente público, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10 de los Decretos 395/2005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal de Osakidetza,

RESUELVO:

Primero.– Actualizar la composición de los Comités Corporativos de Desarrollo Profesional, cuyos/as integrantes pasan a ser quienes se indican a continuación:

1.– En el Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

Presidenta: Maria Jesús Gemma Múgica Anduaga

Presidente suplente: Juan Carlos Soto Pérez

Vocal primero Titular: Andoni Arcelay Salazar

Vocal primero Suplente: Carlos Sola Sarabia

martes 8 de mayo de 2018

Vocal segundo Titular: Jon Letona Aranburu

Vocal segundo Suplente: Miguel Angel Ogueta Lana

Vocal tercero Titular: Antonio de Blas de Blas

Vocal tercero Suplente: Enrique Peiro Callizo

Vocal cuarto Titular: Santiago Lázaro Aramburu

Vocal cuarto Suplente: Ana Isabel Gorroñoigoitia Iturbe

Vocal quinto Titular: Alberto Manzano Ramirez

Vocal quinto Suplente: Maria Teresa Bacigalupe Artacho

Vocal sexto (Actuará como Secretario/a):

Titular: Maria Natividad Saenz Zubiaga

Suplente: Belén García Sobrón

Asesoría Técnica:

M.^a Ángeles Rodríguez González

2.– En el Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional B.1 de Diplomados Sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

Presidenta: Maria Jesús Gemma Múgica Anduaga

Presidente suplente: Juan Carlos Soto Pérez

Vocal primero Titular: Andoni Arcelay Salazar

Vocal primero Suplente: Nerea Gutierrez Bartolomé

Vocal segundo Titular: Mikel Arano Garitagoitia

Vocal segundo Suplente: Juan Andrés Urquijo Oleaga

Vocal tercero Titular: Ayala López de Aberasturi Ibáñez de Garayo

Vocal tercero Suplente: M.^a Ángeles Cidoncha Moreno

Vocal cuarto Titular: Inmaculada Moro Casuso

Vocal cuarto Suplente: Edurne Zurbano Sáenz

Vocal quinto Titular: Cristina Torres Sancho

Vocal quinto Suplente: Maria Luz Peña González

Vocal sexto (Actuará como Secretario/a):

Titular: Maria Natividad Sáenz Zubiaga

Suplente: Belén García Sobrón

martes 8 de mayo de 2018

Asesoría Técnica:

M.^a Ángeles Rodríguez González

3.– En el Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales de las categorías no sanitarias y las del área sanitaria de formación profesional de grado superior y medio de Osakidetza-Servicio vasco de salud

Presidenta: Maria Jesús Gemma Múgica Anduaga

Presidente suplente: Juan Carlos Soto Pérez

Vocal primero Titular: Ricardo Ituarte Azpiazu

Vocal primero Suplente: Inmaculada Moro Casuso

Vocal segundo Titular: Xabier Balerdi Tolosa

Vocal segundo Suplente: Gotzon Mirena Villaño Murga

Vocal tercero Titular: Montserrat Domínguez Rubio

Vocal tercero Suplente: Rosa González LLinares

Vocal cuarto Titular: Dolores Larrea Landa

Vocal cuarto Suplente: Concepción Bañares Uriarte

Vocal quinto Titular: Nekane Odriozola Yarza

Vocal quinto Suplente: José Luis Pérez Gonzalez

Vocal sexto Titular: Diego Pérez Corro

Vocal sexto Suplente: Máximo Pérez Gurrutxaga

Vocal séptimo (Actuará como Secretario/a):

Titular: Maria Natividad Sáenz Zubiaga

Suplente: Belén García Sobrón

Asesoría Técnica:

M.^a Ángeles Rodríguez González

Segundo.– Dejar sin efecto la Resolución 1821/2011, de 12 de diciembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a modificar varias resoluciones de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en las que se nombra a los vocales de los Comités Corporativos de desarrollo profesional de licenciados sanitarios, diplomados sanitarios y personal no sanitario y sanitario de formación profesional y a sus asesores técnicos, así como la Resolución 200/2012, de 8 de marzo que modifica la anterior en lo concerniente al Vocal primero Suplente de los Comités Corporativos correspondientes a diplomados sanitarios y personal no sanitario y sanitario de formación profesional.

martes 8 de mayo de 2018

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.– La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOPV, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.